



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

REPARTIDO N° 1106
DICIEMBRE DE 2018

CARPETA N° 3594 DE 2018

TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS EN
DEPÓSITOS PORTUARIOS, EXTRAPORTUARIOS,
MUELLES Y EXPLANADAS

Se prorroga hasta el 30 de abril de 2019, la entrada en vigencia
del artículo 116 de la Ley N° 19.535

XLVIIIa. Legislatura

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 30 de abril de 2019, la entrada en vigencia del artículo 116 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017.

Artículo 2º.- A partir de la fecha establecida en el artículo precedente, facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar por última vez hasta por ciento veinte días más el plazo para la entrada en vigencia del artículo 116 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 19 de diciembre de 2018.

LUCÍA TOPOLANSKY
PRESIDENTE

JOSÉ PEDRO MONTERO
SECRETARIO

≠